



Reglamento de Aviespecialistas de México (AVEM) AC para adquisición, montaje y uso del espacio comercial designado para Stands

Congreso del 12 al 15 de marzo de 2024

Para la adquisición de espacios comerciales

Adquirir el espacio comercial para instalar stand en la reunión de patrocinadores convocada por AVEM AC. Después de la reunión de patrocinadores enviar un correo electrónico como respuesta a convocatoria por email desde la dirección de correo patrocinios@avem.mx o publicada en la página web www.avem.mx; las solicitudes de patrocinios deberán ser por lo menos e invariablemente enviadas a: patrocinios@avem.mx. Además, AVEM podrá pedir que se envíen solicitudes y documentación en original a la dirección postal que indique AVEM AC.

El patrocinador deberá cumplir con los pagos en tiempo y forma. Ya que AVEM AC se reserva el derecho de cancelar la reservación e incluso impedir la instalación del stand por la falta de algún pago, quedando en libertad AVEM de volver a vender el espacio comercial a la lista de espera de patrocinadores. AVEM no estará obligado y podrá apropiarse de los anticipos y liquidaciones pagadas por el patrocinador que no cumpla en tiempo y forma con los pagos del patrocinio. AVEM no estará obligado a emitir factura previa al pago del anticipo o total del patrocinio.

En caso de fuerza mayor AVEM podrá cambiar la fecha o localización de los eventos patrocinados, sin devolución de los pagos efectuados. En todo caso los patrocinios pagados tendrán prioridad en su acomodo; sin embargo, AVEM decidirá su localización definitiva, tratando de mantener el orden original de la colocación de los espacios comerciales.

Políticas de cancelación de patrocinios, AVEM devolverá el 50% del total del valor del patrocinio, si el patrocinador cancela antes de 120 días previos del inicio del Congreso, Reunión Anual, Simposios, cursos, talleres u otros eventos técnicos, científicos, comerciales o gremiales que AVEM organice total o parcialmente. Después de esa fecha no habrá cancelaciones o devoluciones por el patrocinio.

INSTALACIÓN O MONTAJE DE LOS STANDS, CARTELES (BANNERS) Y LONAS COMERCIALES

La instalación de los stands será responsabilidad total del patrocinador. AVEM no tendrá ninguna responsabilidad en infraestructura para el montaje y funcionalidad del stand. Con excepción de delimitar el espacio físico para la colocación del stand.

Fechas indicadas en este reglamento:

Cuando se indican los días de la semana se refiere a los siguientes números del día para marzo de 2024:

- Sábado: 9 de marzo
- Domingo: 10 de marzo
- Lunes: 11 de marzo
- Martes: 12 de marzo
- Miércoles: 13 de marzo
- Jueves: 14 de marzo
- Viernes: 15 de marzo

Carga y descarga:

Invariablemente, el material que ingrese al recinto deberá contar con una relación previamente elaborada, perfectamente detallada de los bienes de los expositores (equipos de audio, video, promocionales, etc.) y se entregará a vigilancia en la puerta de acceso destinada a este control.

La descarga de materiales y equipos se podrá hacer únicamente en: El área de descarga designada por el centro de convenciones.

Construcción:

Domingo de 9:00 am hasta las 22:00 pm del lunes (preguntar una semana antes del evento si se podrá iniciar la construcción de stands desde el sábado). La construcción de los stands (carpintería, herrería, soldado, pintado, corte, etc.) se realizará exclusivamente en el área destinada por el centro de convenciones, en el patio de maniobras o estacionamiento contiguo adjunto a la zona comercial del congreso, taller, simposio o curso.

Dentro de los salones y zonas comerciales del centro de convenciones o del evento no se podrán realizar trabajos de carpintería, herrería, soldado, pintado, corte, etc

Costo por colocación del stand institucional (3m frente x 3 m fondo x 2.40 m de alto) \$9,000.00 más IVA, colocación de stands institucional o por diseño contactar opcionalmente a Alejandro Báez alejandro.baez@enquadre.com.mx, móvil +52-5513978712.

Días y horarios de Exposición:

Martes de las 21:30 pm a 23:30 pm.

Miércoles: 8:00 am a 19:00 pm.

Jueves: 8:00 am a 19:00 pm.

Viernes 8:00 am a 14:00 pm

(La hora de término puede variar favor de confirmar)

Montaje:

Domingo a partir de las de las 9:00 am, hasta las 12:30 pm del martes, el montaje se suspenderá en las noches entre las 22:00 pm y las 9:00 am del siguiente día. **POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NO SE PUEDE MONTAR DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO.**

Desmontaje:

Viernes a partir de las 14:30 pm hasta el 22:00 pm

Se debe dejar completamente desocupada el área comercial, sin excepción alguna, el viernes a más tardar a las 22:00 pm

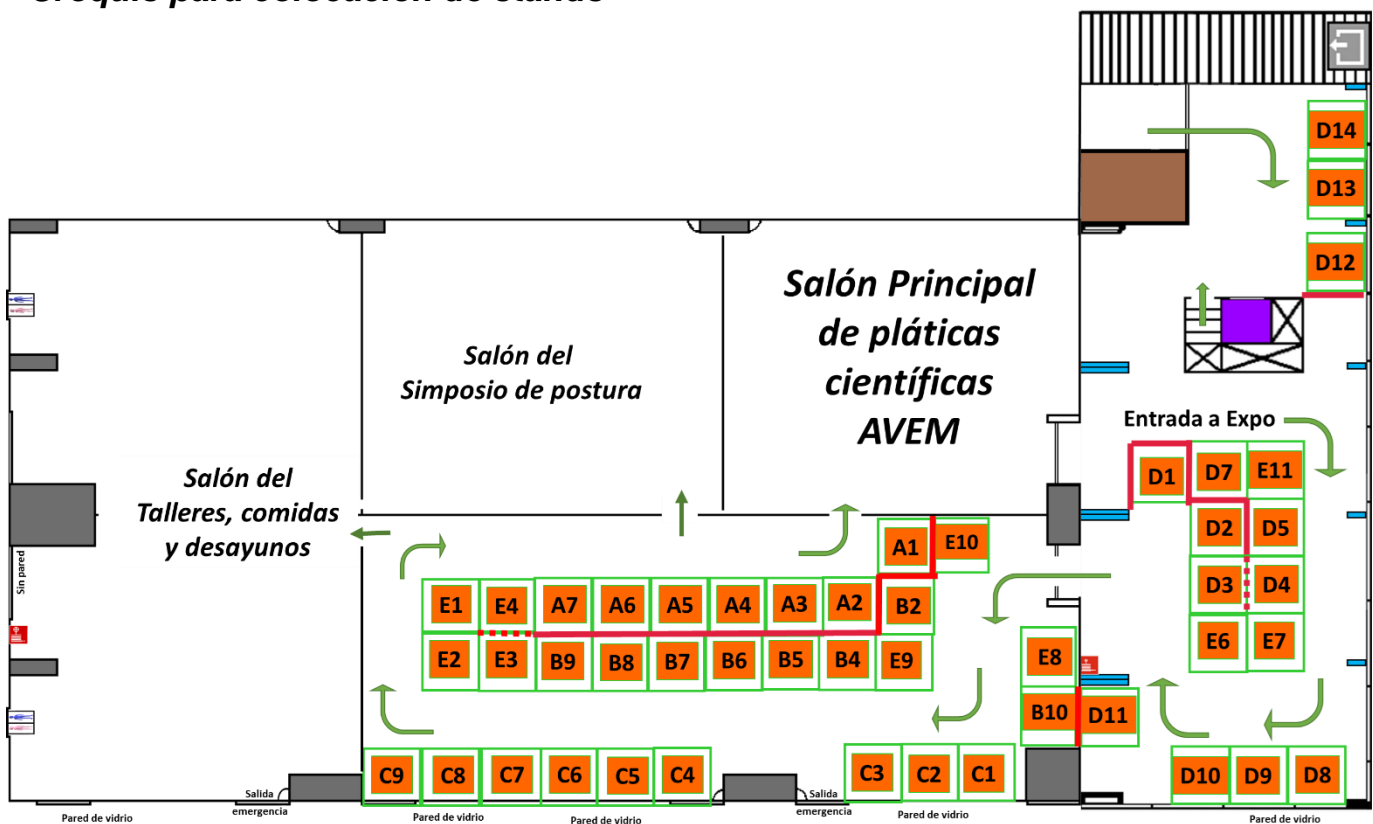
Medidas para los espacios para stands

Las medidas estándares son de 3m de fondo por 3m de frente, algunos espacios para stands tienen medidas especiales según el folleto del patrocinador (ver medidas y croquis al final de este párrafo); sin embargo, la altura será de **4 m** para todos los espacios para stands; si se requiere mayor altura debe de pedir autorización por escrito a AVEM.

A) Espacios naranja de 3 m frente x 3 m fondo

B) Espacios amarillos: 3 m de frente x 2 m de fondo

Croquis para colocación de stands



Medidas y lugares para carteles (Banners):

La adquisición de espacios para banners no incluye material. Las medidas son de 80 cm de ancho por 180 cm de alto y su superficie de colocación no debe de exceder de 1 m x 1 m de área piso. El banner debe de tener su estructura de sostén al piso. Nunca se podrán colgar del techo o tocar la pared. El espacio donde se colocarán los banners será designado por AVEM.

En caso de stands y banners electrónicos (pantallas, videobanners, proyecciones, etc) **no se permitirá cualquier clase de sonido o bocinas**. Los banners serán entregados a AVEM el martes antes de la 10:00 am.

Medidas y lugares para lonas y globos de bienvenida, indicativos y publicitarios:

La adquisición de espacios para colocar lonas no incluye material. La medida y diseño de las lonas y globos debe ser autorizado por AVEM, donde el logo y texto del patrocinador no debe exceder del 20% de la superficie de la lona o del globo. Las medidas de las lonas y globos serán previamente indicadas por AVEM. Las lonas deben tener orificios prefabricados y contar con cuerdas para su colocación. Los globos deben de contar con las cuerdas necesarias para su colocación. El espacio donde se colocarán las lonas será designado por AVEM. Las lonas se podrán colgar del techo o de la pared, siempre y cuando AVEM autorice el lugar. AVEM podrá elaborar las lonas y globos, pero el costo será pagado por el patrocinador. Las lonas y globos serán entregados a AVEM el lunes antes de la 17:00 pm.

NORMAS DE USO, INSTALACIÓN, DECORACIÓN, PUBLICIDAD y STANDS

- **Queda prohibida la reventa y subcontratación de los espacios para colocar stands.** Solo será permisible si se cuenta con el permiso escrito del representante legal de Aviespecialistas de México. Por lo que solo se podrán promocionar en la marca y productos registrados ante Aviespecialistas de México AC. Si se revenden, subarriendan o se promocionan productos no registrados ante Aviespecialistas de México AC, se podrán clausurar y retirar los stands que infrinjan estas normas, sin devolución del dinero pagado a Aviespecialistas de México AC
- La distribución de alimentos y bebidas deberá ser notificada a AVEM para su autorización previa. Las bebidas alcohólicas dentro y fuera de la Zona de Exposición Comercial estarán prohibidas y solo serán permisibles por AVEM en casos excepcionales y comunicados por escrito a los expositores. En caso de contar con autorización para distribución de alimentos y bebidas, estas serán distribuidas exclusivamente en el espacio comercial contratado a AVEM.
- El expositor se limitará a instalar y decorar su exhibición únicamente dentro del espacio señalado y contratado. No está permitido pintar ninguna pieza ni elemento para el stand dentro de los salones del centro de convenciones.
- Nada puede pegarse, clavarse, engraparse, atornillarse o adherirse a columnas, paredes, pisos, techos, muebles, cristales o cualquier estructura del centro de convenciones.
- La decoración, equipo y productos de exhibición deberán quedar dentro del espacio contratado y jamás impedir la libre circulación sobre los pasillos ni obstruir otros módulos de exhibición u otras áreas comunes a si como puertas de acceso y de emergencia.
- El espacio para exposición deberá contar con los elementos de seguridad necesarios, haciéndose responsable el expositor por falta o fallas de éstos o que no cumplan con las

normas que estipule el recinto. Si el expositor opta por mayor seguridad, deberá contratar su propia seguridad privada, avisando a AVEM AC y a la agencia de viajes patrocinadora del evento

- Queda prohibida la instalación de equipos que requieran de gas o de cualquier sustancia inflamable en cualquier área de la exposición o la unidad de congresos o eventos.
- El expositor se obliga a responder por cualquier daño que corresponda a los trabajos que ejecute su personal durante el montaje, la duración del evento, así como el desmontaje sobre la base de los artículos 2617 y 2634 del Código Civil de la Ciudad de México.
- El expositor tendrá a su cargo el personal que requiera para su exhibición y queda bajo su absoluta responsabilidad las obligaciones laborales, fiscales, del Seguro Social, así como posibles infracciones aplicables en México.
- El expositor o su personal de montaje podrá únicamente utilizar los accesos indicados para efectuar los movimientos de carga y descarga de los equipos y/o materiales predestinados en cada uno de los recintos. Una vez realizado el movimiento correspondiente, deberá desalojar el área mencionada para permitir el acceso a otros equipos de trabajos.
- El personal de montaje deberá contar con uno o varios diablitos para efectuar los movimientos dentro del centro de convenciones. El centro de convenciones no proporcionará el servicio de botones ni el uso de sus carritos para el traslado de equipo o materiales.
- El centro de convenciones y AVEM no se hace responsables y no aceptarán mercancías a resguardo.
- El centro de convenciones y AVEM no se hacen responsables de cualquier material o equipo dejado, olvidado, daños o extravíos de equipo e instalaciones, ya estas requieren permanecer bajo custodia del expositor o patrocinador.
- El centro de convenciones o AVEM no tienen la obligación de proporcionar la limpieza de del área comercial durante el evento; sin embargo, en casos de que proporcione el servicio de limpieza, no se limpiará dentro de los espacios para stands y otros espacios comerciales con el objetivo de no tocar decoraciones, exhibiciones o audiovisuales como medida de seguridad.
- Cualquier material o producto que llegue en forma anticipada al hotel sede o centro de exposiciones será bajo la responsabilidad del Expositor, así como el manejo total de sus implementos y accesorios que lleguen de manera anticipada y durante el evento. El Comité Organizador del Congreso (AVEM) se deslinda de cualquier responsabilidad derivada del transporte, envío, almacenaje y manejo de los materiales de los expositores.
- Queda prohibido el uso de altavoces, bocinas, magnavoces o de equipos de sonido, incluyendo el sonido de pantallas o banners electrónicos.
- El Comité Organizador del Congreso (AVEM) no discrimina por cualquier razón o preferencias sexuales, de género, raza o creencias; sin embargo, AVEM se reserva el derecho de admisión al evento o a la Exhibición Comercial sobre cualquier persona relacionada con mala conducta, en estado alcohólico o intoxicada voluntariamente, o que pueda lesionar eventualmente a terceras personas.
- El personal de seguridad del centro de exposiciones o de AVEM se reserva el derecho de permitir el ingreso de cualquier objeto cuando lo considere riesgoso.
- Quedan estrictamente prohibidos los juegos de azar, apuestas y cualquier otra actividad en la que se requiera que los asistentes al congreso, taller, simposio o evento de

Aviespecialistas de México, tengan que pagar en efectivo, con tarjetas, medios electrónicos, documentos de pago o documentos crediticios; así como, se pidan datos personales bancarios o que involucren compromisos de pago a algún asistente al congreso o eventos organizados por Aviespecialistas de México. Las transacciones comerciales que se realicen solo podrán ser permitidas por escrito por el representante legal de Aviespecialistas de México AC. La empresa o patrocinador que infrinja estas normas será penalizado con la clausura y retiro de su stand, sin devolución del dinero pagado a Aviespecialistas de México AC

- No se podrán realizar rifas, concursos o juegos sin la previa autorización del Comité Organizador el cual, de aprobarse, fijará reglas y horarios específicos para llevarlos a cabo.
- En caso de que el patrocinador requiera electricidad de 220v, seguridad y servicio de limpieza, deberá cotizarlo, contratarlo y liquidarlo por medio de AVEM o con la autorización de AVEM.
- El patrocinador o expositor no debe colgar, pegar, taladrar, clavar o cualquier otra acción que involucre paredes, columnas o cualquier otra instalación del centro de exposiciones. **Queda estrictamente prohibido realizar dentro de los salones trabajos de soldadura, carpintería, pintura, pegado de letreros, clavar en la pared**, utilizar mamparas corredizas como franelógrafos, etc. así como todo trabajo que potencialmente pueda causar daño a las instalaciones (pisos, paredes, alfombras, estructuras, jardines, plafones, etc.). Si ese es el caso será castigado con el cobro de la reparación del daño y una multa de \$15,000.00 a \$60,000.00.
- El patrocinador (expositor) es responsable ante el Comité Organizador del Congreso O Evento, así como del hotel sede y centro de exposiciones, de cualquier daño que pudiera ocurrir en las instalaciones del hotel sede y del centro de exposiciones, así como cualquier problema de carácter civil, contra terceros y laboral con sus empleados contratados.
- En áreas de piso y alfombradas, la maniobra de arrastre debe ser en carritos con ruedas de goma o llantas vulcanizadas. No se podrá utilizar montacargas, patines u otro dispositivo que utilice ruedas macizas y/o metálicas. Ya que el mismo peso y la condición del equipo genera arrugas o pliegues ondulados en la alfombra al ser arrastrados. Cuando se requiere el introducir vehículos para exposición estos deberán rodar y parar sobre tapetes plásticos, tarimas o algo similar, autorizados por el comité organizador y hotel o centro de convenciones sede y deberán ser proporcionados directamente por el patrocinador, expositor o su proveedor de servicios de montaje.

NORMAS DE LA PUBLICIDAD:

En lo que se refiere a publicidad, únicamente será permitida la que se coloque dentro de cada uno del (de los) espacio (s) contratados.

Queda estrictamente prohibida la utilización de cualquier medio impreso, óptico o visual; así como, botargas, edecanes, juegos y equipo de cualquier índole fuera de los espacios comerciales contratados, sin la autorización escrita de Aviespecialistas de México AC (AVEM)

PERSONAL EXPOSITOR DE LOS STANDS

Todo personal del stand o expositor tendrá que contar con la acreditación necesaria para permanecer en el área comercial del evento. Como comprobante de la acreditación se dará brazalete, gafete, sello fluorescente en mano o muñeca, código o sello bidireccional en el celular personal del asistente. Todos estos medios de acreditación deberán ser solicitados por lo menos una semana antes del evento y pagar los derechos correspondientes para su adquisición. Se considera personal de atención o expositor de los stands, a cualquier persona empleada o contratada por la empresa que contrató el derecho a colocar uno o varios stands; también se consideran personal del stand a proveedores de la empresa que contrato del derecho a colocar stands; incluyendo técnicos de la empresa contratante, técnicos en audiovisual, camarógrafos, fotógrafos, artistas, comediantes, cirqueros, botargas, cantantes, edecanes, meseros, cocineros, acompañantes, y cualquier persona que directa o indirectamente tenga que ver con el funcionamiento o mantenimiento del stand y atención a los asistentes del evento. Aviespecialistas se reserva el derecho de retirar en cualquier momento la acreditación como personal de stands o expositor.

SANCIONES

a) Será motivo para impedir la instalación de su (s) espacio (s) por lo siguiente:

- * Algún adeudo pendiente con el Comité Organizador del Congreso o falta de documentación debidamente llenada y firmada.
- * No cumplir completamente con este reglamento.

b) Durante el montaje del evento y el desarrollo de este, será motivo de sanción lo siguiente:

- * Invasión de espacios no contratados ni autorizados, incluyendo: pasillos, muros, paredes, columnas, vidrios, etc.
- * Pegar o colocar publicidad en espacios no contratados ni autorizados.
- * Utilizar magnavoces, pantallas con sonido, o equipos de sonido salvo autorización por escrito del Comité Organizador del Congreso (AVEM).
- * Utilizar y proyectar efectos visuales en áreas o superficies diferentes de las contratadas y autorizadas.
- * Efectuar rifas, juegos, etc. Sin la previa autorización por escrito del Comité Organizador del Congreso (AVEM).
- * Distribuir alimentos y/o bebidas alcohólicas dentro de la Zona de Exposición Comercial sin autorización o alguna otra zona del hotel sede (incluyendo salones y suites) o del centro de convenciones.
- * Montar el (los) stand(s) en días u horarios no señalados.
- * Desmontar su (s) espacio (s) antes del día y horario señalado. Terminar el desmontaje después del día y horario señalado.

Las sanciones podrán ser desde la exclusión de la Exposición Comercial hasta la aplicación de sanciones económicas a criterio del Comité Organizador del congreso, que pueden ir desde \$15,000.00 hasta \$60,000.00